

- Evite reparaciones y mano de obra de mala calidad al usar contratistas certificados y acreditados. Asegúrese de que obtengan los permisos de construcción pertinentes. Tenga cuidado con contratistas que solicitan un gran pago inicial o cuyas ofertas son increíblemente bajas. Consulte con el Departamento del Trabajo de Maryland, Concesión de licencias y regulación al 410-230-6001 para confirmar que el contratista que planea usar para las reparaciones tenga una licencia válida.
- Si su casa resultó destruida y no se puede reparar, y usted decide reconstruir su casa en otro lote o comprar otra casa en lugar de reconstruir, revise su póliza de seguro y converse sobre sus planes con su compañía de seguros. Puede haber limitaciones respecto de lo que su compañía de seguros pagará si no reconstruye en el mismo lugar.
- Su póliza de seguro ofrece cobertura para la reparación o el reemplazo de la propiedad con el mismo tipo y calidad que tenía antes de la tormenta. No estipula mejoras o actualizaciones costosas, como poner en encimeras de granito, si, antes de la pérdida, sus mostradores eran de fórmica.
- Si su casa no se construyó de acuerdo con las normas del código de edificación local actual, es posible que se requiera que reconstruya las secciones dañadas de conformidad con los códigos actuales. En algunos los casos, esto puede tener un mayor valor. Generalmente, una póliza de seguro de propietario de vivienda estándar no cubre los gastos adicionales a menos que usted haya comprado una extensión de su póliza que proporcione cobertura para los costos que implica que la propiedad cumpla con los códigos y reglamentos al hacer las reparaciones necesarias. Debe revisar su póliza para ver si tiene esta cobertura y si no, le recomendamos que hable con su agente o compañía de seguros sobre la compra de una extensión.

La Administración de Seguros de Maryland (Maryland Insurance Administration, MIA) es la agencia estatal que regula el negocio de los seguros en el estado de Maryland. Si tiene una pregunta sobre seguros o experimenta un problema, comuníquese con la MIA por el 800-492-6116 o visite nuestro sitio web en www.insurance.maryland.gov.

Esta guía para el consumidor debe usarse sólo para fines educativos. No tiene como objetivo proporcionar asesoramiento u opiniones legales sobre la cobertura incluida en una póliza o un contrato específico. Tampoco debe interpretarse como un aval de ningún producto, servicio, persona u organización mencionada en la misma.

Esta publicación fue producida por la Administración de Seguros de Maryland (MIA) para proporcionar a los consumidores información general sobre cuestiones relacionadas con los seguros y programas y servicios estatales. Esta publicación puede contener material con derechos reservados que se utilizó con el permiso del propietario de tales derechos. Su publicación en el presente documento, sin embargo, no autoriza el uso o la apropiación de dicho material con derechos reservados, sin consentimiento del autor.

Todas las publicaciones emitidas por la MIA están disponibles sin costo en el sitio web de la MIA, o a pedido. La publicación puede reproducirse en su totalidad sin requerir permiso a la MIA, siempre que el texto y el formato no se alteren ni enmienden de ninguna manera, y que no se cobre un cargo por su publicación o duplicación. El nombre y la información de contacto de la MIA deben quedar claramente visibles, y en la reproducción no puede aparecer ningún otro nombre; ni siquiera el de la compañía o agente que reproduce la publicación. No se permiten reproducciones parciales sin previo consentimiento por escrito de la MIA.

Las personas con discapacidades pueden solicitar este document en un formato alternativo. Las solicitudes deben enviarse por escrito al director de asuntos públicos (Director of Public Affairs), a la dirección que figura abajo.



200 St. Paul Place, Suite 2700, Baltimore, MD 21202
 800-492-6116 ó 410-468-2000
 800-735-2258 TTY
www.insurance.maryland.gov
www.facebook.com/MdInsuranceAdmin

DAÑO A LA PROPIEDAD

QUÉ HACER DESPUÉS DE UNA PÉRDIDA



Si bien los desastres naturales están fuera de nuestro control, podemos tomar medidas para garantizar que la recuperación y la reconstrucción se lleven a cabo sin problemas. Este folleto está diseñado para ayudarle a entender qué hacer para proteger sus intereses si ha sufrido una pérdida o un daño, y tiene que presentar una reclamación de seguro.

INFORMACIÓN GENERAL

- Comuníquese con su compañía o agente de seguros de inmediato después de sufrir una pérdida o daño en el automóvil.
- Lea atentamente su póliza para que entienda qué cobertura tiene a su disposición en virtud de ella.
- Si debe mudarse, aunque sea temporalmente, asegúrese de que la compañía o el agente de seguros conozcan su dirección y número de teléfono temporales para que puedan comunicarse con usted.
- Si contrata a un Liquidador público, debe entender que su compañía de seguros puede o no aceptar la estimación de sus daños realizada por esa persona. Su compañía de seguros no está obligada a aceptar los daños reclamados por un Liquidador público. Para obtener más información sobre los Liquidadores públicos y los servicios que ofrecen, consulte nuestra publicación titulada, *¿Debo contratar a un liquidador público para que me ayude a resolver mi reclamación?*, disponible en nuestro sitio web, www.insurance.maryland.gov, o poniéndose en contacto con nosotros al 800-492-6116.
- Tenga en cuenta que si se produce un desastre, los liquidadores se encargarán primero de las pérdidas mayores, pero trabajarán para manejar todas las reclamaciones lo antes posible.
- Si no tiene noticias de su liquidador en un plazo razonable después de un desastre natural, comuníquese con su agente o compañía nuevamente y asegúrese de dejarles información para que se comuniquen con usted.

- No acepte una oferta de liquidación injusta. Si no puede llegar a un acuerdo con la compañía de seguros, llame al liquidador o supervisor y prepárese para explicar por qué cree que la oferta es insuficiente o injusta. Si aún no está satisfecho, comuníquese con la sección de Quejas sobre bienes y siniestros de la Administración de Seguros de Maryland al 410-468-2340 o gratis al 800-492-6116, extensión 2340.
- Si su compañía de seguros deniega una parte de su reclamación, asegúrese de que lo haga por escrito y de guardar todos los documentos que le envíe. Necesitará esta documentación si el gobierno federal declara su zona como una zona de desastre. En dicho caso, puede ser elegible para obtener ayuda federal.
- Recuerde que el monto de su liquidación no será necesariamente igual a la de su vecino. Sus coberturas, deducibles, límites y/o la cantidad de daño que ha sufrido pueden ser diferentes.
- Debe comunicarse con su compañía de seguros y liquidador de reclamaciones si tiene información adicional acerca de su reclamación o encuentra daños que no se han informado, inspeccionado o estimado anteriormente.

DOCUMENTE LOS DAÑOS

- Debe tomar fotografías y/o un video de las áreas dañadas. Esto le ayudará a documentar su reclamación y ayudará a la compañía de seguros en la investigación de su reclamación.
- Antes de que retire los bienes dañados de las instalaciones, confirme que un liquidador de seguros o su agente hayan visto el daño para que puedan elaborar una evaluación de daños y pérdidas. Esto es especialmente importante si funcionarios estatales o locales tienen que comenzar la remoción de escombros en su propiedad.
- Guarde todos los comprobantes de reparaciones de emergencia y de gastos de subsistencia temporales, si es necesario.
- Tan pronto como pueda, elabore una lista de inventario detallada de todos los bienes dañados o destruidos. Dé una copia al liquidador de seguros y

asegúrese de guardar una copia para usted. Su lista debe incluir una descripción del artículo y la cantidad (si fuera más de uno), la fecha de compra o antigüedad aproximada, el costo en el momento de la compra, y un costo de reemplazo estimado actual. Incluya tanta información como sea posible.

- Usted debe estar presente cuando su liquidador de seguros inspeccione su propiedad. Esto le permitirá señalar las áreas que usted cree que se han dañado de modo que no se pase nada por alto.
- Incluso si las autoridades gubernamentales han declarado su propiedad como insegura, es posible que no sea una pérdida total. Su compañía de seguros puede decidir que la propiedad se puede reparar. Para proteger totalmente su capacidad para presentar una reclamación y recibir un pago, debe verificar que el liquidador de la compañía de seguros ha inspeccionado a cabalidad todos los daños.

REPARACIÓN DE SU PROPIEDAD

- Antes de la inspección del liquidador de la compañía de seguros, realice solo las reparaciones necesarias para evitar más daños a su casa o empresa. Esto incluye cubrir techos, paredes o ventanas con madera contrachapada, tela u otro material impermeable. No haga reparaciones permanentes sin consultar primero con su agente o compañía de seguros y obtener su aprobación. Si se obtiene aprobación, asegúrese de que el liquidador se la entregue por escrito. Es posible que las reparaciones no autorizadas no se reembolsen.
- Si cree que la estimación de la compañía de seguros es demasiado baja, puede obtener una estimación de su propio contratista. Un contratista puede cobrar un honorario por este servicio, el cual no será reembolsado por la compañía de seguros. Sin embargo, si contrata al contratista que hizo la estimación de los trabajos de reparación, el honorario generalmente se acreditará al costo de las reparaciones.